NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639).-

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO "15 DE ABRIL" DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA I. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y SEÑORA VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO.- POR EL VALOR S/. 8.193.oo -.-.-.-.-.-..-. En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante mi: Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaría Pública Primera del Cantón.- comparecen: Por una parte el señor Doctor José España Tejena, de estado civil casado, ejecutivo; el Doctor Antonio Hualpa Bello, de estado civil soltero, de profesión Doctor en Leyes; y por otra parte , los señores FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO, de estado civil casados entre sí, de ocupación Agricultor y Oficios Domésticos respectivamente.- Todos los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía.- doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos a excepción del Doctor José España Tejena, que interviene en calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de la Ciudad de Manta y el Doctor Antonio Hualpa B. en calidad de Procurador Síndico Municipal.-

para que sea elevada a Escritura Pública me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Contrato de Compra-Venta contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte los señores Doctor José España Tejena, Alcalde de Manta, y el Doctor Antonio Hualpa Bello, Procurador Síndico Municipal, en representación de la Ilustre Municipalidad de Manta y debidamente autorizados, según consta de la parte pertinente del Acta de la Sesión del I. Concejo Cantonal, celebrada el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a quienes en adelante se les denominará "Los Vendedores" y por otra parte los señores FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO, a quienes en adelante se les denominará "Los Compradores"- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a). Ante los constantes pedidos de la I.Municipalidad de Manta , el Estado Ecuatoriano, mediante Acto, Legislativo, convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos treinta y ocho del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declaró de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la Ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo" "Quince de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y Ciudadela "La Nueva Esperanza". En favor de la I. Municipalidad de Manta, Insti-

tución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente los vienen ocupando por un período no menor de un año, y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda, en esta Ciudad de Manta.- b) Los cónyuges señores FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO, han venido poseyendo desde más de ocho años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "15 DE ABRIL", dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente, catorce metros cuarenta y cinco centimetros calle trescientos veinticinco; por atrás, quince metros treinta y cinco centimetros Iglesia San José Obrero; por el Costado Derecho, diecisiete metros sesenta y ocho centimetros señor José Pazmiño; por el Costado izquierdo, diecinueve metros diez centimetros señora Eulalia Menéndez; por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura.- TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anotados la Municipalidad procede a vender a los cónyuges FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente, catorce metros cuarenta y cinco centimetros, calle trescientos veinticinco; por atrás, quince metros treinta y cinco centimetros Iglesia San José Obrero; por el Costado Derecho, diecisiete metros sesenta y ocho centimetros señor José Pazmiño; por el Costado Izquierdo, diecinueve metros diez centimetros señora Eulalia

00/100 SUCRES (S/. 8.193,oo).- CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera se constituye Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad: Mariuxi Marianela, Miltón Mauricio Mendoza Moreira; por quince años.- QUINTA: EXENCION.- Por expresa disposición del acto Legislativo, convertido en Ley de la República, publicado en el Registro Oficial # 438 del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, esta escritura de Compra-Venta está exenta al pago de Impuestos.- SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración e inscripción de la presente Escritura serán de cuenta de los compradores.-

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- PRIMERA: Acta de posesión del Alcalde y Nombramiento del Procurador Síndico Municipal.- SEGUNDA: Certificado de que el Alcalde y Procurador Síndico se encuentran en actual ejercicio de sus funciones. TERCERA: Copia Certificada de la Resolución de Concejo donde se autoriza la contratación y suscripción del Contrato. CUARTA: Fichas del Departamento de Planeamiento Urbano. QUINTA: Certificado del Registrador de la Propiedad de que el Posesionario y/o su cónyuge no tienen bienes inmuebles en esta Ciudad de Manta.- SEXTA: Partida de Matrimonio o información sumaria sobre unión Monogámica de hecho.- SEPTIMA: Partida de nacimiento de los hijos menores de edad.- OCTAVA: Declaración Juramentada ante el Notario Público de que los interesados no son propietarios de un bien inmueble, ni posesionarios de otro bien inmueble dedicado a vivienda, así como al hecho de haber edificado y de vivir en el solar

COPIA

[illegible] DEL I.CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL DIA 22 DE JUNIO DE [illegible]

[illegible] DEL I.CONCEJO [illegible] mes de Junio de mil novecientos [illegible]

[illegible] de Manta, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos [illegible] se instala en [illegible]
[illegible] y siete, previa convocatoria y siendo las 13H:40 se instala en [illegible] presidencia del Sr. Abg.
[illegible] el I.Concejo Cantonal de Manta bajo la presidencia del [illegible]
[illegible] De Genna Arteaga, Alcalde de la Ciudad y con la asistencia del [illegible] Dr. Luis [illegible]
[illegible] concejales: Abg. Stalin Villacís, Vicepresidente del Concejo; Sr. Giacomo Cantos; Sr. John
[illegible] Presidente Ocasional; Sr. Remberto Alvarado; Sr. Luis Reyes; Sr. José Roca; Abg. Ramón Suárez Mie[illegible]
[illegible] Abg. Oswaldo Medranda; Sr. Luis Reyes; Sr. José Roca; Abg. Ricardo Alava, Jefe [illegible]
[illegible] Estuvieron presentes los siguientes funcionarios: Arq. Ricardo [illegible] de la Comu[illegible]
[illegible] Urbano; Srta. Libertad Casanova, Jefe de Desarrollo [illegible] Jefe de Avalúos
[illegible] Ing. Carlos Cobeña, Jefe de OO.PP.; Sr. Washington Lourido, Jefe [illegible]
[illegible] Sr. David Ramírez, Jefe de Educación y Cultura; Ing. Pablo [illegible] Jefe de [illegible]
[illegible] Financiero; Srta. Maritza Vásquez, Contadora; y, Sr. Hugo Vera, Jefe de [illegible] que certi[illegible]
[illegible] Ambiental.-En la secretaría actuó la Secretaría Municipal que [illegible] a la sesión el [illegible]
[illegible] (En su parte pertinente dice).-Siendo las 13H:45 ingresa a la sesión el señor [illegible]
[illegible] José Elías Sánchez.-Siendo las 13H:55 ingresó a la sesión el señor [illegible]
[illegible] Audley Delgado Flor.-El Alcalde: "Sres. Concejales, se hace necesaria [illegible] para la celebra[illegible]
[illegible] autorización al Alcalde y al Jefe de la Asesoría Jurídica para la [illegible] publicado en
[illegible] de las escrituras de las áreas comprendidas en el decreto mediante el cual se [illegible]
[illegible] Registro Oficial 4?6 de 19 de Mayo de 1986, decreto mediante el cual se [illegible] por perso[illegible]
[illegible] a favor del Municipio de Manta terrenos que fueron ocupados por [illegible] "15 de [illegible]
[illegible] recursos económicos en los barrios "Horacio Hidrovo", "Progreso", [illegible]
[illegible] "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", [illegible] Suárez y dice: "[illegible]
[illegible] y Ciudadela "Nueva Esperanza". Interviene el Abg. Ramón Suárez [illegible] Municipalidad [illegible]
[illegible] en vista de que se han cumplido, por parte de la Municipalidad, el decreto [illegible]
[illegible] requisitos necesarios a fin de hacer viable legalmente, el [illegible] con finalidad [illegible]
[illegible] mediante el cual se declaró de utilidad pública, con [illegible] en los barrios [illegible]
[illegible] situados en la zona urbana marginal de Manta, en los [illegible] moción [illegible]
[illegible] mencionados, señor Alcalde; y a favor de la Municipalidad [illegible] suscriban las es[illegible]
[illegible] a los representantes legales a fin de que suscriban [illegible] a personas que [illegible]
[illegible] derivarán de la venta de los lotes de terrenos a personas José Elías Sánchez [illegible]
[illegible] vienen ocupando". Apoyó la moción el concejal José Elías [illegible] Abg. Ramón [illegible]
[illegible] Alcalde, apoyo la moción, por que, por eso es que, el [illegible] a través del Congreso
[illegible] el pedido del Municipio y del pueblo de Manta, [illegible] Municipio de Manta pueda entregar
[illegible] se aprobó un Decreto para que el Municipio de Manta [illegible] por muchos años [illegible]
[illegible] títulos de tenencia de la tierra, a las personas que por [illegible] quiero dejar [illegible]
[illegible] en los sectores anotados, en este sentido, quiero dejar [illegible] en este sen[illegible]
[illegible] en el Congreso Nacional, hizo en este [illegible] para que éste [illegible]
[illegible] que en el Congreso Nacional [illegible] de la República, Dr. José Rivas Valle, para que [illegible] Gobierno Nacio[illegible]
[illegible] de la República, Dr. José Rivas Valle [illegible] aprobado por el Gobierno [illegible] le había [illegible]
[illegible] y luego al ser aprobado por el [illegible] viejo problema que [illegible] el señor Alcalde [illegible]
[illegible] que ahora, cuando el señor [illegible] estas escrituras [illegible]
[illegible] Municipali[illegible] y todo [illegible]
[illegible] tenencia [illegible]
[illegible] podamos continuar [illegible] desarrollo [illegible]
[illegible] que aquí vivimos [illegible] Sometida a votación [illegible]
[illegible] de este Municipio". Sometida a votación [illegible] a favor; Sr. Cantos, a favor; Sr. [illegible]
[illegible] Sr. Alvarado, a favor; Sr. Cantos, a favor; Sr. [illegible]
[illegible] a favor; Sr. Roca, a favor; Sr. Reyes, a favor; Abg. Villacís, a favor [illegible]
[illegible] Abg. Suárez, proponente, a favor, Abg. [illegible]
[illegible] aprobada por [illegible]

(CUATRO)

[illegible]

ABOGADO ANTONIO HUALPA BELLO

CUANTIA : INDETERMINADA

SEÑOR NOTARIO : De conformidad con el Artículo Dieciocho Literal dos, de la Vigente Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos adjuntos, hecho que fuere confiéranseme los testimonios a requerir. (Firmado .) Doctor Antonio Hualpa Bello, Matrícula Número dos mil seis, Colegio de Abogados de Quito. DOY FE : A petición escrita de parte interesada Protocolizo el presente documento y confiero los testimonios solicitados. Manta, Primero de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. (Firmado) Abogado Jaime Delgado Intriago, Notario Público Tercero del Cantón Manta. COPIA TEXTUAL.

ACTA DE POSESION DE ALCALDE DEL CANTON MANTA. En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las diez de la mañana ante la señora Rosa Moreira de Hoyos, [illegible] del Tribunal Provincial Electoral [illegible]

[illegible]

[illegible]

Abogado José Macías Vera comparece el señor Doctor JOSE GREGORIO ESPAÑA TEJENA con el objeto de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON MANTA para el cual fuera elegido mediante voto popular en los comicios del treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. A efecto, previa a la entrega de la credencial correspondiente, la señora Presidente, toma la promesa de Ley, ofreciendo por su parte el compareciente desempeñar fiel y legalmente el cargo para el cual fuera elegido, firmando para constancia en unidad de actos con la señora Presidente y el Secretario que certifica. (Firmado) Doctor José Gregorio España Tejena. (Firmado) Profesor Rosa Moreira de Boyos, Presidente Tribunal Electoral de Manabí. (Firmado) Abogado José Macías Vera, Secretario. CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, constante en el Libro de Posesiones de este Tribunal al que me remito en caso necesario. (Firmado) Abogado José Macías Vera, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Manabí. [illegible]

[illegible] José A. [illegible]

Certifico que [illegible]

[illegible] Municipal que [illegible]

mil novecientos ochenta y ocho. (Firmado) Leonor G. Morán Murillo, Prosecretaria Municipal Encargada de Secretaría. Hay un sello. Abogado José Macías Vera, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Manabí, a petición expresa del Doctor José España Tejena, Alcalde del Cantón Manta. CERTIFICO: Que el día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y ocho el señor DOCTOR JOSE GREGORIO ESPAÑA TEJENA tomó posesión del cargo de ALCALDE DEL CANTON MANTA, de acuerdo a los resultados obtenidos en los Escrutinios definitivos realizados por el Tribunal Provincial Electoral de Manabí. (Firmado) Abogado José A. Macías Vera, Secretario. [illegible] Certifico que es fiel compulsa de la copia certificada que reposa en el Archivo Municipal. Manta, mayo [illegible] de mil novecientos ochenta y ocho. (Firmado) Leonor G. Morán Murillo, Prosecretaria Municipal Encargada de Secretaría. Hay un sello. CERTIFICACION: Leonor G. Morán Murillo, PROSECRETARIA MUNICIPAL, encargada de Secretaría, tiene a bien [illegible] que el Doctor José España Tejena [illegible] Daniel Antonio [illegible] Alcalde [illegible] actualmente [illegible] funciones [illegible] de la ciudad [illegible]

(CINCO)

Respectivamente .- De todo cuanto puedo certifi-
car en honor a la verdad .- Manta , mayo
veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.-
(Firmado) Leonor G. Morán Murillo.- Prosecre-
taria Municipal Encargada de Secretaría .- Hay
un sello .- REPUBLICA DEL ECUADOR . EL TRI-
BUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI : En uso
de las atribuciones que la Ley le confiere
RESUELVE : Otorgar la presente Credencial ,
al señor : DOCTOR JOSE G. ESPAÑA TEJENA -
quien de acuerdo a los resultados obtenidos -
en los Escrutinios definitivos correspondientes
a las elecciones de Enero treinta y uno de -
mil novecientos ochenta y ocho , ha resultado -
electo .- Alcalde Municipal del Cantón Manta -
Portoviejo Abril veintinueve de mil novecien -
tos ochenta y ocho .- (Firmado) Señora Rosa
Moreira de Hoyos , Presidente . (Firmado) Abo-
gado José Macías Vera , Secretario .- Hay un
sello .-

FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA EN [illegible] FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO . LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

[illegible]
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
[illegible] MANTA

Certifico que es fiel copia del original.
Manta, Diciembre 21 de 1999.

Washington León D.
Secretario Municipal

Seis

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO

DE: Departamento Planeamiento Urbano

Nº 0666

PARA: Departamento Jurídico

FECHA: Manta, Julio 20/89

El sr. (a) FELIPE FLAVIO MENDOZA TOLEDO

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana Nº 136

Lote Nº 07

Area del Lote 273.10 m2 m^2

Area de la Vivienda 30.00 m2 m^2

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.

Atentamente

Arq. Burgos Delgado

Imp. Suceso Manta

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO

DE: Departamento Financiero

Nº 0666

PARA: Departamento Jurídico

FECHA: julio 20-89

El sr. (a) FELIPE FLAVIO MENDOZA TOLEDO.

Posesionario del Lote ubicado en la: P/ELOY ALFARO

Manzana Nº 136

Lote Nº 07

Area del Lote 273.10m2 x30 m^2 S/. 8.193,00

Exceso ( ) m^2 S/.

Total a Pagar S/. 8.193,00

ha cancelado el valor correspondiente.

Este Documento será parte integrante de la minuta.

Atentamente,

Ing. Pablo Reyes Franco
DIRECTOR FINANCIERO

Imp. Suceso Manta

(SIETE)

(OCHO)

SERIE D

ORIGINAL № 37372

Recaudación de Impuestos Municipales

Municipalidad del Cantón Manta

Manta, 20 de julio de 1989

PAGO el señor FELIPE FLAVIO MENDOZA TOLEDO

la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 SUCRES, (s/.8.193,00)

por concepto de VENTA DE ACTIVOS

De que trata la Ordenanza de Impuestos sobre Inmuebles. Part. 100. La Venta de un terreno de 273,10 m2 en el B/. Eloy Alfaro, que corresponde al Lote 07 Manz. 136

CANCELADO

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Recibí

Director Financiero El Tesorero Municipal

nueve 9e

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

CUS _____ COS _____

Fecha: Julio 19 de 1989

Nombres: FELIPE FLAVIO

Apellidos: MENDOZA TOLEDO

Ocupación: [illegible] Cédula Nº 1302543447-2

Area: LOTE 273.10 m2 VIVIENDA 30 m2

Ubicación: Ciudadela 15 de Abril Manzana Nº 136 Lote Nº 7

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION	M	F
AGUA POT.	HORMIGON X	VIVIENDA X	AÑOS 4 (cuatro)	0-1 AÑOS		
LUZ ELECT. X	MIXTA	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET. X	1-5 AÑOS		
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS		
ALCANT. PLUV.	SS. HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS		
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	45/MAS		

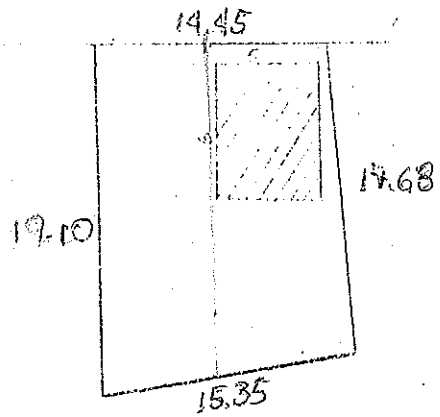

29.8 ÷ 2 = 14,9

LINDEROS:

Frente Calle 325 - 14.45m

Atras 15.35m - Iglesia San José Obrero.

Cost. Derecho 17.68m - José Pazmiño.

Cost. Izquierdo 19.10m - Eulalia Menéndez

RECOMENDACIONES: Se hace nueva ficha por rectificación de medidas y linderos.

Encuestador: [illegible]

36.78 ÷ 2 = 18.39

14.9 X 18.39 = 274.01 ÷ 2 = 137.00 X 25 = 3425

(NUEVE)

ABOGADO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición verbal de parte interesada:

C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo que corre a mi cargo a nombre de los cónyuges: FELIPE FLAVIO LOOR MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO; no posee ninguna vivienda inmueble en este Cantón con título inscrito.

Manta, Julio 18 de 1.989.

Abogado Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA
Manta-Ecuador

C O P I A.- Al Centro,.- INSCRIPCION DE MATRIMONIO: Tomo 2, Página 17, Acta 144, En Santa Ana Provincia de Manabí, hoy día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del Matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:- FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO, nacido en Santa Ana, el 25 de Agosto de 1.955, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión obrero, con Cédula Nº13025-4847-2, domiciliado en Santa Ana, de estado anterior soltero; hijo de José-Eduardo Mendoza Santana, y de Carmelina Toledo Cedeño,.- NOMBRES Y APELLIDOS-DE LA CONTRAYENTE: VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO, nacida en Calceta Bolívar, el 28 de Abril de 1.947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 130229485-3, domiciliada en Manta, de estado anterior soltera; hija de Jacinto V. Moreira, y de María C. Zambrano.- LUGAR DEL MATRIMONIO: Santa Ana,.- FECHA: 21 de Octubre de 1.978.- FIRMAS: (f) Carlos Delgado S.- (f) Flavio Mendoza T.- (f) María Virginia Moreira Z.-.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. C E R T I F I C O: Que la presente es fiel copia del original que consta inscrito en el tomo 2, de Matrimonios del año de 1.978, en la página y acta arriba indicado, en el archivo a mi cargo al que me remito en caso necesario.

Santa Ana 1? de Julio de 1.989

AUXILIAR A... ...TIVO Nº 2
DE REGISTR... ... DESPACHO
Santa Ana Manabí

10 NOV 1987

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE MANTA

PARTIDA DE NACIMIENTO

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL MANTA

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del Canton Manta año 1982 tomo 1 pag 57 acta 114. Consta inscrito el nacimiento de: MARIUXI MARIANELA MENDOZA MOREIRA, nacida en Manta, Provincia de Manabi el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, hija de: FELIPE FLAVIO MENDOZA TOLEDO y de VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO, Ecuatorianos, inscrita el quince de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- x x x x x x x x x x

Manta 10 de Noviembre de 1987

Celeste Moreira de Villacis
Jefe Cantonal de Registro Civil
MANTA-ECUADOR

CERTIFICO:Que en el Tomo Quinto de Nacimientos del año de 1979.-Pág # 332.-Acta # 952.-Se halla Inscrito el Nacimiento de:MILTON MAURICIO MENDOZA MOREIRA,hijo de:Felipe Flavio Eloy Mendoza Toledo y de Virginia María Moreira Z. ecuatorianos,nacido en el Cantón Manta,Prov.Manabí el día:DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (10 de Noviembre de 1979).Inscrito el día 30 de Noviembre de 1979.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Montecristi,abril 10 de 1980

ivd

Lic. Isabel Villafuerte D.

AUX. ADM. 2 REG. CIVIL

DECLARACION JURAMENTADA

YO; FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO.con cédula de Ciudadanía número. 130254847-2.de estado civil casado.domiciliado en esta Ciudad de Manta,en forma libre y espontanea sin mediar fuerza ni coacción alguna declaro bajo juramento ante usted señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta,Abogada.María Lina Cedeño Rivas.que no soy propietario ni posesionario de bién inmueble alguno destinado a vivienda que no sea el mismo en que vengo habitando por más de 8 años en un lote de terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.-

Manta,Julio 18 de 1989.-

Sr. Felipe Eloy Mendoza

Ced.-130254847-2.

NOTARIA PRIMERA Cantón Manta

MARIA LINA CEDEÑO Notaria Primera Cantón Manta

MUNICIPALIDAD DE MANTA

SUCRES

Nº 01302

"EL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL DEL CANTON MANTA:

A petición verbal y de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de los cónyuges: FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAMBRANO. Por lo tanto se establece que no poseen bienes raíces registrados en éste Cantón.

Manta, 17 de julio de 1989

Washington Lourido Moreira
Jefe de Avalúos y Catastros Municipal.-

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS
Manta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Valor $ 200,00

No. 0440

FANNY CORDOVA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Qué revisado los Archivos de este Departamento. no se encuentra registrado ningun Titulo de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor: FELIPE FLAVIO E. MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA Z.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Julio 18 de 1989

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERA DEL CC. BB M.
FANNY CORDOVA BANCIA.

SUCRES

05763

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de FELIPE FLAVIO ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MARIA MOREIRA ZAM BRANO.------------------------ Por consiguiente se establece que no son deudores de esta Municipalidad.

Manta, 18 dx Julio de 1989

MUNICIPIO de MANTA

Tesorero Municipal

Carlos Delgado

Tesorero Municipal

diecisiete

de su posesión por más de un año.- NOVENA: Certificado del Departamento de Avalúos y Catastro de que los posesionarios no registran bien inmueble de su propiedad en esta ciudad de Manta, de esta Municipalidad.- DECIMA:Certificado del Director Financiero Municipal, que se ha pagado el valor del predio. DECIMA PRIMERA: Oficios # 3155 del veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete del señor Ministro de Gobierno.- SEÑOR NOTARIO: Usted se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este Instrumento.- Firmado Dr. José España Tejena.- Alcalde de Manta.- Dr.Antonio Hualpa Bello.- Felipe Flavio Eloy Mendoza Toledo.- Virginia Maria Moreira Zambrano.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus efectos legales.- Esta escritura se encuentra exonerada de todo impuesto según Ley.- Leida que les fué esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaría, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultados los compradores para que soliciten su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fé.-

DR. JOSE ESPAÑA TEJENA — DR. ANTONIO HUALPA BELLO

C.I. # 130002522-6 — C.I. # 130179882-7

FELIPE FLAVIO MENDOZA T. — VIRGINIA M. MOREIRA Z.

Concuerda con el original

María L. Cedeño Rivas

ABOGADA

[illegible]

[illegible]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DIECIOCHO FOJAS UTILES.-

ESPACIO EN BLANCO

…CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS A MI CARGO BAJO EL NUMERO – SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUARENTA Y UNO (1.041) EN ESTA FECHA – OTORGADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE FELIPE ELOY MENDOZA TOLEDO Y VIRGINIA MOREIRA ZAMBRANO.

MANTA, MAYO 14 de 1.990

[illegible]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27